



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

11722

Decreto 47/2024, de 15 de noviembre, de cese y nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el grupo I en representación de la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa de las Balears y en el grupo III en representación del Consejo Insular de Eivissa

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con la redacción de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento debe regular su composición, designación de sus miembros, organización y funciones.

En cumplimiento del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB núm. 150, de 9 de diciembre), cuyo artículo 1 establece que el CES tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

Los artículos 5.4 i 7.2 de la Ley 10/2000, determinan la competencia del Consejo de Gobierno de las Illes Balears para designar, nombrar y cesar a los miembros del CES mediante un decreto, una vez llevados a cabo los trámites correspondientes en cada circunstancia, y en función del grupo a que pertenezca cada miembro en cuestión.

El día 12 de enero de 2021, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, el Decreto 1/2021, de 11 de enero, por el que se nombra a los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB núm. 05 de 2021), entre los que figuraba el señor Justo Saura Mercadal como miembro titular en este consejo en representación de la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa de las Balears, integrada en el grupo I de este consejo.

El día 11 de octubre de 2024, la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa de las Balears ha presentado un escrito mediante el cual insta la modificación de sus representantes en este consejo, en concreto, ha propuesto al señor Juan Carlos Fernández de Salort en sustitución del señor Justo Saura Mercadal.

El día 23 de marzo de 2024, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto 10/2024, de 22 de marzo (BOIB núm. 40, de 2024), de modificación del nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el grupo III, por el que se nombraba, entre otros representantes, al señor Alejandro Minchiotti Fábregas miembro suplente del Consejo Económico y Social, en representación del Consejo Insular de Eivissa.

El día 1 de octubre de 2024, el Consejo Insular de Eivissa ha presentado un escrito mediante el que solicita sustituir al señor Alejandro Minchiotti Fábregas por el señor Agustín Goerlich López, como representante de dicha entidad en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión del día 15 de noviembre de 2024,

Decreto

Primero. Cesar al señor Justo Saura Mercadal como miembro titular del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 7.1, letra b, de la Ley 10/2000.

Segundo. Cesar al señor Alejandro Minchiotti Fábregas como miembro suplente del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 7.1, letra b, de la Ley 10/2000.

Tercero. Nombrar al señor Juan Carlos Fernández de Salort miembro titular del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, en representación de la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa de las Balears, integrada en el grupo I de este consejo, de acuerdo con el artículo 5.1 de la Ley 10/2000.

Cuarto. Nombrar al señor Agustín Goerlich López miembro suplente del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, en representación



del Consejo Insular de Eivissa, integrado en el grupo III de este consejo, de acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 10/2000.

Quinto. Este decreto tendrá efectos desde el momento en el que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de noviembre de 2024

El consejero de Empresa, Empleo y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

